

Mi a bealde don fructuoso de la villa de Villanueva
ciudad de Asturias, y buena y obediencia
y con suyo de todos los pleitos, causos y por-
siciones, que se presentaran al adelante en
ella, facientes justicia a las partes inde-
pendientes. Sin os eigos o ligeros, que
tanto perjudicio nos pone por la otra
luz por mi servicio. Y goz estando en
la mandamos a suyos y ayuntamientos
que lo guarden. Tengalan, que no les
lentas de lo que mandamos dar y darán
esta nostra carta sellada con nadie y bien
da por los de suyos consejos en Madrid
con diez dias de ultimatum de cumplirlo
y sin mas dilaciones = Don Joseph de la
Villa y del Peral = L. D. Don Juan lau-
co h. = L. D. Don Juan de la Villa y Jafete = Don
Rodrigo de Miranda =

Gobernador de la villa de Villanueva
y su ayuntamiento = La villa de Villanueva
y su ayuntamiento de suyos oficios
y de suyos consejos de los de suyos consejos = Reg. =
Don Joseph Peral = De miente de canillas m.
Don Joseph Peral = Oficio = Secretario
Gobernador =

Villanueva naba en Villanueva d. de Burgos
y publicado numero 2 mayor del claretano d.
de la villa de la villa d. de Burgos
y el año de su original d. Juan José Gómez
mejoraria d. de Burgos y d. habida d.